

Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 1 de 7

1. Propósito

1.1 Establecer lineamientos para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) con el propósito de ajustar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual (APOA), de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros asignados.

2. Alcance

2.1 Este documento aplica a todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) en la elaboración y evaluación del Programa Operativo Anual.

3. Políticas de operación

- 3.1 El Programa Operativo Anual se deriva del Anteproyecto del Programa Operativo Anual conforme al gasto directo autorizado.
- 3.2 La elaboración del Programa Operativo Anual (POA) se efectuará en apego a la normatividad vigente aplicable.
- 3.3 El ejercer el presupuesto sin la autorización del Programa Operativo Anual implica el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

4 Lineamientos

- 4.1 La Dirección del instituto o centro, será responsable de cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos y las que emitan las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 4.2 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria.
- 4.3 El 80% del presupuesto se destinará para las metas académicas, conforme a la oportunidad de mejora y a la clasificación del Instituto Tecnológico.
- 4.4 Las metas administrativas de apoyo a las metas académicas no rebasarán el 20% del total del presupuesto.

4.5

CONTROL DE EMISIÓN			
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
Ing. Beatriz Valles Villarreal	Ing. Oscar Antonio Silva Sánchez	Horacio Vásquez Aquino	
Directora de Programación	Director de Programas de	Coordinador Sectorial de Planeación	
Presupuestal e Infraestructura Física	Innovación y Calidad	y Desarrollo del Sistema	
Firma:	Firma:	Firma:	
10 de octubre de 2007	15 de octubre de 2007	29 de octubre de 2007	

4.6 Tener el Programa de Trabajo Anual (PTA) autorizado; se deberá anexar oficio de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo del Sistema de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST).



Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 2 de 7

- 4.7 En el Capítulo 1000 únicamente se podrá ejercer la partida 1308 "Compensación por servicios eventuales" exclusivamente a través de ingresos propios. Se anexará oficio con la relación de conceptos presupuestados enteramente justificados, atendiendo la normatividad vigente. La partida deberá ejercerse única y exclusivamente en los procesos clave: "Formación Profesional", "Investigación y Estudios de Posgrado", "Desarrollo Profesional", "Vinculación Institucional" y "Difusión Cultural y Promoción Deportiva".
- 4.8 Para ejercer la partida 3409 "Patentes, regalías y otros" en lo que respecta a la adquisición de software exclusivamente a través de ingresos propios, se deberá anexar el oficio de autorización emitido por la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST presentado en el Anteproyecto del POA, para el caso de que el monto sea superior, se deberá solicitar nuevamente autorización.
- 4.9 Para ejercer el capítulo 5000, los bienes deberán estar identificados conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente y debidamente justificados; en función del reemplazo por deterioro u obsolescencia. La justificación especificará la motivación para la adquisición y el área de destino, priorizando conforme a lo siguiente:
 - Manuales de prácticas por asignaturas.
 - Guías mecánicas vigentes.
 - Acreditación de carreras.
 - Proceso de certificación
 - El parque vehicular no podrá renovarse antes de 5 años. Salvo dictamen técnico que no garantice la seguridad de los usuarios.
 - Tratándose de equipo de tecnología de la información, se deberá anexar el oficio de autorización emitido por la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST presentado en el Anteproyecto del POA, para el caso de que el monto sea superior, se deberá solicitar nuevamente autorización.
- 4.9 Integrar la distribución por partida presupuestal del gasto directo, de acuerdo a los oficios de asignación de presupuesto emitidos por la DGEST.
- 4.10 Actualizar la captación de Ingresos Propios.
- 4.11 Se remitirá el Programa Operativo Anual conforme al calendario de entrega de información establecido por la DGEST.

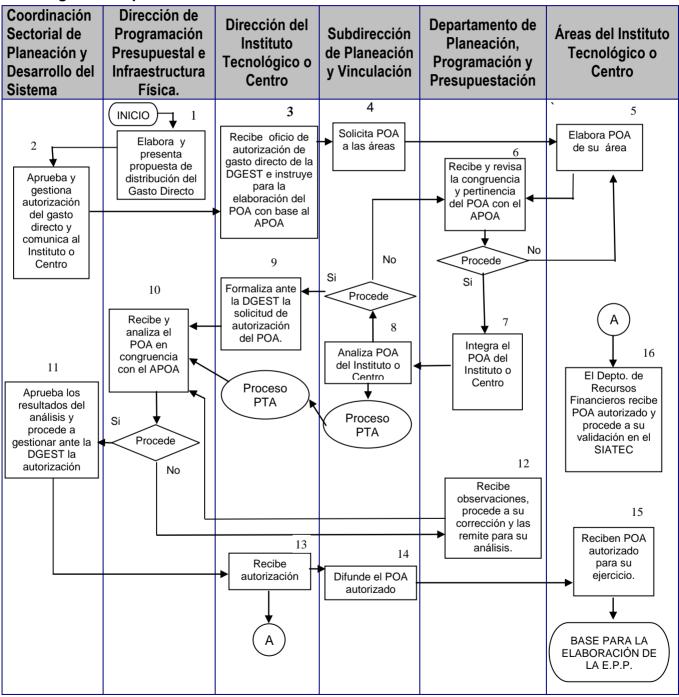


Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 3 de 7

5. Diagrama del procedimiento





Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 4 de 7

6. Descripción del procedimiento

	Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.	Elabora y presenta la propuesta de distribución del Gasto Directo.	1.1 Elabora y presenta la propuesta de distribución del Gasto Directo.	Dirección de Programación. Presupuestal e Infraestructura Física.
2.	Aprueba y gestiona autorización del gasto directo y comunica al Instituto o Centro.	2.1 Aprueba y gestiona ante la Dirección General, la autorización del gasto directo.2.2 Comunica al Instituto Tecnológico o Centro el oficio de autorización del gasto directo.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
	Recibe oficio de autorización de Gasto Directo	3.1 Recibe oficio de autorización del gasto directo de la DGEST.3.2 Instruye a la Subdirección de Planeación y Vinculación, para la elaboración del POA con base en el APOA.	Dirección del Instituto Tecnológico o Centro
	Solicita POA a las Áreas.	4.1 Solicita el POA a las áreas.	Subdirección de Planeación y Vinculación
	Elabora POA de su Área.	5.1 Determina las necesidades del área o departamento de su responsabilidad y elabora el POA, en los formatos correspondientes.	Áreas del Instituto Tecnológico o Centro.
		5.2 Somete a revisión con el jefe inmediato superior el POA de su área o departamento y recaba su Visto Bueno.	
		5.3 Entrega al jefe del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación el POA de su área.	
	Recibe y revisa la congruencia y	6.1 Recibe el POA de cada área o departamento responsable, los revisa y procesa la información proporcionada.	Departamento de Planeación,
	pertinencia del POA con el APOA	Si procede : Integra el POA del Instituto o Centro y lo presenta al Subdirector de Planeación y Vinculación.	Programación y Presupuestación.
		No procede : Regresa al área o departamento responsable con las observaciones correspondientes.	
	Integra el POA del Instituto Tecnológico o Centro.	7.1 Integra el POA del Instituto Tecnológico o Centro y lo presenta a la Subdirección de Planeación y Vinculación.	Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación.



Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 5 de 7

8 Analiza el POA del Instituto Tecnológico o	8.1 Analiza el POA del Instituto Tecnológico o Centro, en congruencia con el APOA y si se requiere ajusta el PTA	Subdirección de Planeación y
Centro.	Si procede: Pasa a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro, para su formalización.	Vinculación.
	No procede: Regresa al Depto. de Planeación, Programación y Presupuestación, para su corrección.	
9 Formaliza ante la DGEST la solicitud de autorización del POA	9.1 Formaliza y envía oficio de solicitud de autorización del POA a la DGEST.	Dirección del Instituto Tecnológico o Centro
10 Recibe, y analiza el POA en	10.1 Recibe y analiza el POA del Instituto Tecnológico o Centro, que tenga congruencia con el APOA.	Dirección de Programación
congruencia con el APOA	10.2 Revisa el POA del Instituto Tecnológico o Centro, verificando que cumpla con los lineamientos y la normatividad vigente aplicable.	Presupuestal e Infraestructura Física.
	Si procede : Elabora oficio de autorización del POA y lo turna para su aprobación a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.	
	No procede: Elabora observaciones, y envía por correo electrónico al Jefe del Departamento de Planeación, con copia al Subdirector de Planeación y al Director del Instituto Tecnológico o Centro.	
11 Aprueba y gestiona la autorización	11.1 Aprueba los resultados del análisis y procede a gestionar la autorización del POA ante la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
12 Recibe observaciones, procede a su corrección y las remite para su análisis.	12.1 Recibe observaciones, procede a su corrección y las remite para su análisis a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.	Departamento de Planeación y Programación y Presupuestación
13 Recibe autorización del POA	13.1 Recibe oficio de autorización del POA emitido por la DGEST y lo turna a la Subdirección de Planeación y Vinculación.	Dirección del Instituto Tecnológico o Centro.
14 Difunde la autorización del POA	14.1 Recibe oficio de autorización del POA y la difunde a las áreas del Instituto Tecnológico o Centro.	Subdirección de Planeación y Vinculación
15 Reciben el POA autorizado	15.1 Recibe, analiza y administra el ejercicio del POA.	Áreas del Instituto Tecnológico o Centro.



Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 6 de 7

16. Recibe el POA
autorizado para
su validación en
el SIATEC

Recibe el POA autorizado y procede a su validación en el SIATEC

Departamento de Recursos Financieros

7. Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)	
Manual del Sistema de Gestión de la Calidad	612-GC-MC-001	
Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal	28	
Clasificador por Objeto del Gasto	N/A	
Anteproyecto del Programa Operativo Anual	SNEST-PL-PO-002-01, 02, 03 y 04	
Programa de Trabajo Anual vigente en el Plantel	SNEST-PL-PO-001-01	
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Plantel	SNEST-PE-PO-001-01	

8. Registros

Registros	Tiempo de	Responsable	Código de registro o
	conservación	de conservario	identificación única
Programa Operativo	1 año	Departamento de Planeación,	SNEST-PL-PO-003-01
Anual		Programación y Presupuestación	SNEST-PL-PO-003-02
			SNEST-PL-PO-003-03
			SNEST-PL-PO-003-04
			SNEST-PL-PO-003-05
Programa Operativo	1 año	Dirección de Programación	SNEST-PL-PO-003-01
Anual		Presupuestal e Infraestructura	SNEST-PL-PO-003-02
		Física	SNEST-PL-PO-003-03
			SNEST-PL-PO-003-04
			SNEST-PL-PO-003-05
Oficio de autorización	1 año	Departamento de Planeación,	N/A
del POA		Programación y Presupuestación	
Oficio de autorización	1 año	Dirección de Programación	N/A
del POA		Presupuestal e Infraestructura	
		Física	



Referencia a la Norma ISO 9001:2008 6.1 Código: SNEST-PL-PO-003

Revisión: 0

Página 7 de 7

9. Glosario

N/A

10. Anexos

	glose de Metas por Proceso Clave.	SNEST-PL-PO-003-01
10.2 Formato para el Cono	centrado por Partida Presupuestal	
y Proceso Estratégico	o. ·	SNEST-PL-PO-003-02
10.3 Formato para el Desg	glose del Presupuesto de Inversión	
con cargo a Ingresos	Propios.	SNEST-PL-PO-003-03
10.4 Formato para el Cono	centrado por Proceso Clave y Estratégico	SNEST-PL-PO-003-04
10.5 Formato para la Dete	rminación de la Captación de los	
Ingresos Propios.	·	SNEST-PL-PO-003-05

11. Cambios a esta revisión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio